



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00195-2022-SUNARP/ZRVII/JEF**

Huaraz, 07 de diciembre del 2022

#### **VISTOS:**

El Informe N° 00354-2022-SUNARP/ZRVII/UREG de fecha 29NOV2022 de la Unidad Registral, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, mediante Informe N° 00354-2022-SUNARP/ZRVII/UREG de fecha 29NOV2022 la Unidad Registral informa que al Registrador Público de la Oficina Registral de Casma se le ha otorgado licencia por enfermedad desde el 22NOV2022 al 20DIC2022 habiendo procedido a efectuar el encargo de dicho cargo a los Asistentes Registrales Abogs. José Luis García Ramírez y Isabel Victoria Benites Beltrán, por lo que solicita se autorice el reconocimiento de los gastos de desplazamiento de dichos servidores de la Oficina Registral de Chimbote (lugar de origen) a la Oficina Registral de Casma (lugar de destino);

Que, asimismo la Unidad Registral solicita el reconocimiento de los gastos de desplazamiento de la Oficina Registral de Huaraz a la Oficina Receptora de Caraz del Abog. Carlos Antonio Quiñones Ángeles, desde el 01DIC2022 al 16DIC2022 al haber reemplazado al Responsable de la Oficina Receptora de Caraz mientras haga uso de su derecho vacacional;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 343-2022-SUNARP de fecha 23NOV2022 se aprobó el Reglamento RE-01-2022-OGRH denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, que tiene como finalidad establecer condiciones en los cuales debe desarrollarse el servicio

civil en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la Sunarp, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 68° del RIS de la Sunarp establece que “En los casos que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a fuera de la localidad donde reside (no aplica para los casos de comisión de servicios que se rige por su normativa interna vigente), tiene derecho a que se le reconozca los gastos de desplazamiento e instalación al inicio y finalización del desplazamiento de acuerdo al siguiente detalle: (...) c) En los casos que los desplazamientos sean dentro del ámbito geográfico de una misma Zona Registral, los gastos de traslado e instalación, son por un monto máximo de hasta media (0.5) UIT, por cada traslado, los que serán abonados al momento que se haga efectivo el desplazamiento, con cargo a la rendición de cuenta a cargo del/la servidor/a desplazado (...) e) El costo de la estadía comprende los conceptos de alojamiento, movilidad y alimentación durante el periodo del desplazamiento.”;

Que, por razones de operatividad de la Oficina Registral de Casma y Oficina Receptora de Caraz corresponde disponer el reconocimiento de gastos de desplazamiento de los Abog. José Luis García Ramírez y Isabel Victoria Benites Beltrán del 22NOV2022 al 07DIC2022 y del 12DIC2022 al 20DIC2022 respectivamente, y Abog. Carlos Antonio Quiñones Ángeles del 01DIC2022 al 16DIC2022, hasta por el importe de media (0.5) UIT;

Que, al haberse previsto que el gasto de desplazamiento se inicie el 22NOV2022 en el caso del Abog. José Luis García Ramírez, y el 01DIC2022 en el caso del Abog. Carlos Antonio Quiñones Ángeles, resulta aplicable la figura de eficacia anticipada conforme a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17°, concordante con el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de lo dispuesto por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 348-2022-SUNARP/GG;

Con los visados de la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Reconocimiento de gastos de desplazamiento de manera anticipada de Abog. José Luis García Ramírez**

Autorizar el pago de los gastos del desplazamiento de la Oficina Registral de Chimbote a la Oficina Registral de Casma, de manera anticipada desde el 22NOV2022 al 07DIC2022 del Abog. José Luis García Ramírez, por el importe de un cuarto (1/4) de UIT.

#### **Artículo 2.- Reconocimiento de gastos de desplazamiento de Abog. Isabel Victoria Benites Beltrán**

Autorizar el pago de los gastos del desplazamiento de la Oficina Registral de Chimbote a la Oficina Registral de Casma, desde el 12DIC2022 al 20DIC2022 de la Abog. Isabel Victoria Benites Beltrán, por el importe de un cuarto (1/4) de UIT.

**Artículo 3.- Reconocimiento de gastos de desplazamiento de manera anticipada del Abog. Carlos Antonio Quiñones Ángeles**

Autorizar el pago de los gastos del desplazamiento de la Oficina Registral de Huaraz a la Oficina Receptora de Caraz, de manera anticipada desde el 01DIC2022 al 16DIC2022 del Abog. Carlos Antonio Quiñones Ángeles, por el importe de media (0.5) UIT.

**Artículo 4.- Acciones administrativas**

Disponer a la Unidad de Administración para que efectúe el reconocimiento de los gastos de desplazamiento y acciones administrativas correspondientes, de conformidad al RIS de la Sunarp y dentro del marco normativo legal vigente.

**Artículo 5.- Notificación**

Notificar con el tenor de la presente resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficinas Registrales de Casma, Chimbote y Especialista de Personal de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL**

Firmado digitalmente  
**ABG. CARLOS ALBERTO AGUILAR YANAC**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz